



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CIBIOGEM
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD
DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

CONVOCATORIA 2024

PARA RENOVAR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO CIENTÍFICO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS EN LAS DISCIPLINAS DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, SALUD HUMANA Y SANIDAD ANIMAL

El **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt)** y el **Órgano Interno Consultivo (OICO)**, con fundamento en los artículos 9 al 11, 26, 72 y 73 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGMHCTI); 20 párrafo segundo de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM); 4, fracción II, 12, fracciones I, III y VII, del Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem); 49 fracción I, 50, 55 fracción I, y 67 de las Reglas de Operación de la Cibiogem; y 4, 5, 31 al 33 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt).

El CCC-Cibiogem es un órgano colegiado que está integrado por personas expertas de trece disciplinas distintas que ejercen su función a título personal, con independencia del centro, institución, academia o sociedad científica de la que formen parte o en la que presten sus servicios.

Con motivo de la conclusión del encargo de tres personas integrantes del Consejo Consultivo Científico Cibiogem, la Secretaría Ejecutiva de dicha comisión, así como el Conahcyt,

CONVOCAN

A personas expertas con conocimientos en temas de bioseguridad integral de los organismos genéticamente modificados, provenientes de centros, instituciones de investigación, academias o sociedades científicas de reconocido prestigio, del sector público, privado o social, para que participen en el proceso de selección para la renovación de **tres** personas integrantes del Consejo Consultivo Científico¹ (CCC-Cibiogem) en las disciplinas de **Antropología Social, Sanidad Animal y Salud Humana**; de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

Podrán participar las personas físicas que provengan de centros, instituciones de investigación, academias y sociedades científicas de reconocido prestigio, que sean expertas en alguna de las tres

¹ Órgano de consulta obligatoria de la Cibiogem en aspectos técnicos y científicos en biotecnología moderna y bioseguridad de organismos genéticamente modificados (OGM).





disciplinas (**Antropología Social, Sanidad Animal, y Salud Humana**), y que no tengan conflicto de interés alguno que les impida cumplir adecuadamente con las funciones y responsabilidades del CCC-Cibiogem, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Documentación y postulación

Cada persona candidata deberá llenar debidamente el formato de información del solicitante, disponible en la página electrónica de la presente Convocatoria: <https://acortar.link/a864Jl>, y enviarlo con firma autógrafa, junto con la documentación complementaria que se detalla en el siguiente punto, en un sólo archivo PDF (con la extensión .PDF) vía correo electrónico a las direcciones: consuelo.lopez@conahcyt.mx y selene.sanchez@conahcyt.mx, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 h (hora del centro de México).

Como documentación complementaria a la solicitud, cada persona candidata deberá incluir:

- a) Su *Currículum vitae*,
- b) Una carta de motivos, y
- c) El aviso de privacidad firmado.

El *Currículum vitae* podrá ser presentado en formato libre, destacando los trabajos que más se relacionen con la disciplina para la que aplica, así como en materia de bioseguridad.

La carta de motivos también se presentará en formato libre y deberá expresar brevemente las razones por las cuales es de su interés formar parte del CCC-Cibiogem.

El aviso de privacidad simplificado se encuentra adjunto al formato de solicitud, por lo que se solicita leerlo, imprimirlo, firmarlo de manera autógrafa, escanearlo en formato PDF, junto con la documentación complementaria.²

III. Inconsistencias

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará a la persona solicitante, para que, en un término no mayor a **cinco** días hábiles, la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

Se recibirán propuestas desde el momento de la publicación de esta Convocatoria. Las solicitudes recibidas después de esta fecha no serán tomadas en cuenta para el proceso de selección.

La recepción de las solicitudes no implicará compromiso alguno con las personas participantes.

² El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para su consulta en: <https://acortar.link/9cXWDw>



SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I. Calendario

| Actividad | Fecha |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Convocatoria | Viernes 16 de agosto de 2024 |
| Recepción de solicitudes | Desde el 19 de agosto y hasta el 06 de septiembre de 2024 |
| Cierre de la Convocatoria | 06 de septiembre de 2024, 23:59 h (hora del centro de México) |
| Periodo de evaluación | Del 09 al 27 de septiembre de 2024 |
| Publicación de resultados | 30 de septiembre de 2024 |

II. Selección

Para la selección de las personas candidatas que formarán parte del CCC-Cibiogem se tomará en cuenta como criterio obligatorio, lo especificado en el artículo 50 de las [Reglas de Operación de la Cibiogem](#), **la experiencia en temas relacionados con la bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.**

Adicionalmente, es deseable que las personas candidatas **cumplan con uno o más de los siguientes criterios:**

- Experiencia y trayectoria destacada en su área;
- Desarrollo de proyectos de investigación en materia humanística, científica, desarrollo tecnológico o innovación;
- Impacto social en los proyectos desarrollados;
- Incidencia en territorio de los proyectos desarrollados; y
- Participación en comités de evaluación de proyectos o editoriales.

La selección de las personas candidatas estará sujeta al resultado de las evaluaciones emitidas por el Comité de Evaluación constituido conforme al artículo 49, fracción II de las [Reglas de Operación de la Cibiogem](#), por personas representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, así como por el Secretario Ejecutivo de la Cibiogem, el Órgano



Interno Consultivo del Conahcyt, y la persona Coordinadora General del Consejo Consultivo de Ciencias de la Presidencia de la República.

El resultado de la selección de las personas integrantes del CCC-Cibiogem es una decisión definitiva e inapelable. En caso de que en alguna disciplina se presenten dos o más solicitudes de personas candidatas con perfil adecuado, se llevará a cabo un proceso de insaculación para obtener solamente a una persona representante por disciplina según lo estipulado en el artículo 50 de las Reglas de Operación de la Cibiogem.

III. Resultados

Los nombres de las personas candidatas seleccionadas serán publicados en la página electrónica de la Cibiogem y del Conahcyt,³ y podrán consultarse en la siguiente liga: <https://acortar.link/a864JI>

Las personas candidatas que sean seleccionadas deberán declarar *bajo protesta de decir verdad* que no tienen conflicto de interés alguno. Esto deberá ser manifestado en una Carta Compromiso que será suscrita al momento de su nombramiento.

Las personas candidatas que sean seleccionadas para conformar el CCC-Cibiogem ejercerán su función a título personal y en forma honorífica, y no generarán relación laboral alguna con el Conahcyt, ni con la Cibiogem.

IV. Principios que rigen el procedimiento

- **Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que, se considerará pública en los términos establecidos en estas normativas.

En aquellos casos en que se entregue al Conahcyt, la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem o al Comité de Evaluación información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tienen ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información

³ Las personas que resulten seleccionadas para formar parte del CCC-Cibiogem comenzarán su gestión a partir de la fecha en que se celebre la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del CCC, posterior a la publicación de los resultados de esta Convocatoria.



confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conahcyt, la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem y el Comité de Evaluación establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y de las personas candidatas de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conahcyt.

- **De la perspectiva de derechos**

En la operación de la presente Convocatoria, los funcionarios del Conahcyt, la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem y el Comité de Evaluación, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, sin perjuicio del interés público nacional.

- **Equidad y no discriminación**

El Conahcyt, la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem y el Comité de Evaluación, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de las personas consejeras se realice mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos éticos, académicos, profesionales y de calidad.

En igualdad de mérito, será labor de la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem y del Comité de Evaluación, buscar la equidad regional, institucional y de género entre las personas seleccionadas.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



- **Equilibrio ecológico y protección al ambiente**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Conahcyt en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona candidata se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección del ambiente.

- **Responsabilidades de los servidores públicos**

En la operación de la presente Convocatoria, los servidores públicos del Conahcyt, de la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem, del Comité de Evaluación y demás personas que participen, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

Las personas candidatas seleccionadas deberán observar dichos principios, cumpliendo con las funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 56 y 57 de las Reglas de Operación de la Cibiogem y demás normativa aplicable.

- **Derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación**

Las personas candidatas seleccionadas en su labor de consejeros deberán velar por los derechos de las comunidades indígenas cuando se realicen actividades en sus territorios, respetando y promoviendo su libertad de determinación, por lo anterior, se deberá contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dichas comunidades para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CIBIOGEM
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD
DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

TERCERA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en esta, serán resueltas por la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conahcyt, y serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LBOGM, el Reglamento de la Cibiogem y la demás normatividad aplicable, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco de la presente Convocatoria. La presentación de las solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normatividad aplicable al caso.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

II. Datos de contacto

Para dudas o comentarios sobre la presente Convocatoria, comuníquese, preferentemente vía correo electrónico, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. (hora del centro de México), con las siguientes personas:

Teléfono: 5322 7700 ext. 7153. Correo: consuelo.lopez@conahcyt.mx

Teléfono: 5322 7700 ext. 7152. Correo: selene.sanchez@conahcyt.mx

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 16 de agosto de 2024

